



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LO SUCESIVO "EL TESCOI", REPRESENTADA POR LA L. EN C.P. Y A.P LAURA MITZI BARRIENTOS CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. VERÓNICA VALDÉS VALDÉS, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

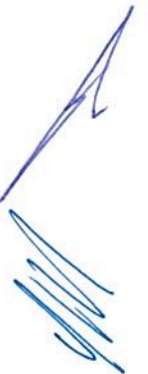
ANTECEDENTES

1. Que por decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha seis de abril del año dos mil, se crea el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como se establece en el artículo 1º primer párrafo del mismo Decreto.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en el Pilar Económico "2.4. Objetivo: Potenciar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico como Instrumento para Impulsar el Desarrollo Económico", señala en los numerales como estrategias: 2.4.1.: Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada; 2.4.2. Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado; 2.4.3. Incentivar la formación de capital humano especializado.
3. Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas



I. DE "EL COMECYT":

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras las siguientes atribuciones: impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología.
3. Que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho.
4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.
5. Que es necesario fomentar una cultura de ciencia, tecnología e innovación entre los sectores de la sociedad, así como identificar y atender los aspectos más significativos que limitan la innovación y el desarrollo de tecnologías e instrumentación de programas y acciones para impulsar así su crecimiento.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

XII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la junta directiva;
XVI. Administrar el patrimonio del Tecnológico;

5. Que, para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Av. Nopaltepec SN, C.P. 54748, Colonia Fraccionamiento la Coyotera en Cuautitlán Izcalli, con Clave de Registro Federal de Contribuyente TES970828BN4.

6. Que conoce los términos de la convocatoria, cuyo contenido obligacional es de su pleno conocimiento.

III. DE "LAS PARTES":

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.

Por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre "**EL COMECYT**" y "**EL TESCO**" para que en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante los cuales se conjunten esfuerzos materiales, humanos y financieros, con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado: **2º Certamen Estatal de Robótica**, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**EL EVENTO**" de acuerdo con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral de este Convenio, así como con las bases y lineamientos establecidos en la Convocatoria correspondiente publicada el 22 de agosto de 2022.

El objetivo de "**EL EVENTO**" es: impulsar a los jóvenes del Estado de México de instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior y superior a desarrollar sus capacidades y competencias tecnológicas, relacionadas con la





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

4. Previo a la liberación de los recursos **"EL TESCOI"**, deberá entregar a **"EL COMECYT"** el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de **2º Certamen Estatal de Robótica.**, mismo que se entregará en las instalaciones de **"EL COMECYT"**.
5. **"EL TESCOI"**, comprobará a **"EL COMECYT"** las asignaciones de recursos correspondientes, especificando en las facturas el apoyo otorgado por **"EL COMECYT"** y el apoyo aportado por **"EL TESCOI"**, durante las actividades de **"EL EVENTO"**, cuyo documento probatorio deberá contener sello y membrete de la institución, así como la firma de la persona responsable de realizar la aportación correspondiente, atendiendo al **ANEXO 1**, el cual forma parte integral del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a **"EL TESCOI"**, el apoyo económico conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de este instrumento, siempre y cuando no incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) Dar el seguimiento oportuno y en su caso evaluar la adecuada aplicación y aprovechamiento del apoyo económico aportado; en términos de lo establecido en el presente convenio de colaboración, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes, sobre el destino y la aplicación de los recursos otorgados.
- c) Llevar a cabo la evaluación del Informe Final conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX; y al **ANEXO 1**.

II. "EL TESCOI" se compromete a:

- a) Proporcionar a **"EL COMECYT"** una cuenta bancaria a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, la cual será utilizada única y exclusivamente para la administración de los recursos que aportará **"EL COMECYT"**.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- i) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por **"EL COMECYT"**.
- j) Realizar actividades de promoción y difusión de **"EL EVENTO"** estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar a sus responsables operativos, por lo que **"EL COMECYT"**, designa al Mtro. Gerardo Arriaga Camacho, Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, y por su parte **"EL TESCOI"** designa a la C.P. Verónica Valdés Valdés, Subdirectora de Administración. Los responsables de **"LAS PARTES"**, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por **"LAS PARTES"**, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de **"EL EVENTO"**, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto **"EL COMECYT"** como **"EL TESCOI"**, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este convenio de colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

La rescisión del presente convenio, quedará al arbitrio de **"EL COMECYT"** para llevarla a cabo de forma interna y sin necesidad de declaración judicial previa o, en su caso, acudiendo a la instancia judicial correspondiente y en consecuencia suspender o cancelar definitivamente la ministración del recurso a **"EL TESCOI"**, cuando esta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a) Que el apoyo económico aportado por **"EL COMECYT"** fuere destinado a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Que no presente el informe final (técnico-financiero) o no lo haga satisfactoriamente.
- c) Que no compruebe la debida aplicación del apoyo económico otorgado para el objeto del presente convenio de colaboración cuando le sea expresamente requerido por **"EL COMECYT"**.
- d) Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del convenio.
- e) En caso de incumplimiento en la realización del reembolso por parte de la Institución.
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos y establecidos en el presente instrumento legal y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de **"LAS PARTES"**, existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente convenio.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"


UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR "EL COMECYT"

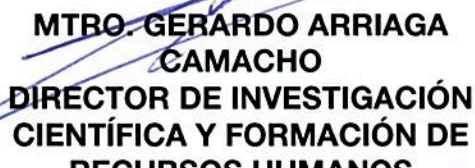


**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ
CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL TESCO"



**LA L. EN C.P. Y A.P LAURA MITZI
BARRIENTOS CANO
DIRECTORA GENERAL**



**MTBO GERARDO ARRIAGA
CAMACHO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**



**C.P. VERÓNICA VALDÉS VALDÉS,
SUBDIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ANEXO 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo: El Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 27 y 28 fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, y de conformidad con el artículo 3.46 fracciones IV y VI del Código Administrativo del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), que tiene por objetivo promover y apoyar al avance científico y tecnológico mediante vinculación entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su




"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

15:30 a 16:00	Finales de las categorías (Minisumo, Megasumo y Seguidor de línea)
16:00 a 17:00	Premiación y Cierre del evento

POR "EL COMECYT"



**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ
CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. GERARDO ARRIAGA
CAMACHO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

POR "EL TESC"



**LA L. EN C.P. Y A.P. LAURA MITZI
BARRIENTOS CANO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL**



**C.P. VERÓNICA VALDÉS VALDÉS,
SUBDIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

